DEFENSORIA DEL PUEBLO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2010 "ADQUSICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación constituido para el llamado a Contratación Directa Nº 19/10 ***"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"*** de la Dirección Gral. de Verdad, Justicia y Reparación, vía Resolución D.P. Nº 753/2010 del 29 de junio del 2010 ha procedido a evaluar y a analizar las ofertas presentada.- ----------

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de sobres realizado el día cinco del mes de julio del año dos mil diez, a las diez horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, la Auditora Interna, la C.P Bibiana Bóbeda, en representación de la empresa FACTORY PRICE, la Sra. Limpia Bernal, en representación de la empresa OVERA S.A, la Sra. Rocio Rosa y la Asistente de la UOC, Srta. Romina Cáceres de la Defensoría del Pueblo.- ----------

Que, conforme a dicha acta se pudo constatar que se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas: FACTORY PRICE, EVEREST, CENTRO SUR S.R.L., DICOPAR S.R.L. Y DISTRUBUIDORA O & R. S.R.L. ----------

Que, por misma acta se constata que presentaron sobres de ofertas las empresas: DICOPAR S.R.L., FACTORY PRICE, MOLNAN S.A., OVERA S.A. y R.P.M DISTRIBUIDORA.- ----------

Que, en base a las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las mismas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, cuyos costos son:- ----------

Ítem	EMPRESA	Monto Total (IVA incluido si correspondiese)
1	DICOPAR S.R.L	1.754.280.-
2	FACTORY PRICE	2.049.850.-
3	MOLMAN S.A	1.569.600.-
4	OVERA S.A	2.865.500.-
5	RPM DISTRIBUIDORA	1.919.100.-

Se ha observado que todas las empresas mencionadas han cumplido con los requisitos legales requeridos. ----------

Igualmente se puede constatar que la empresa con la oferta de menor costo es la presentada por MOLMAN S.A. con la suma de GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (Gs. 1.569.600).- ----------

Así también, conforme a la presentación de la oferta de menor costo en el presente llamado, se constata que la misma supera la disponibilidad presupuestaria, sugiriendo en consecuencia disminuir el ítem Nº 3 referente 25 bidones de desodorante de ambiente, sugiriendo disminuir a 21 bidones de desodorante de ambiente cuyo precio queja fijado en total de Guaraníes Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (Gs. 181.440.-) y el ítem Nº 4 referente a 25 unidades de desodorante de ambiente en aerosol, sugiriendo disminuir a 20 unidades de desodorante de ambiente en aerosol, cuyo precio queda fijado en total de Guaraníes Ciento Sesenta Mil (Gs. 160.000.-) ----------

Dicha sugerencia se basa en la normativa vigente en cuanto a ofertas presentadas que superen la disponibilidad presupuestaria prevista, comunicación vía circular **Nº 3/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual expresa: "(...) se podrá disminuir la cantidad de los servicios en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado".** -

Este Comité de Evaluación, en virtud a; lo expuesto en el párrafo precedente y lo dispuesto en el art. 60º y 61º del Decreto Nº 21.909/03, y el art. 27º de la Ley 2051/03, así como de la Circular 3/06 e la D.G.C.P. mencionada, sugiere la disminución de los bienes a ser adquiridos conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo para el presente llamado, y la adjudicación del llamado a la empresa MOLMAN S.A. por un importe de total de GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA (Gs. 1.495.040.-) - - - - -

En consecuencia, y de acuerdo al procedimiento, este Comité Evaluador fundamenta su criterio en que la empresa sugerida cumple con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/09 y los Principios Generales contemplados en el Art. 4° de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", dado en la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que de la misma sea elevada al Señor Defensor del Pueblo, para su consideración, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil diez.- - - - - - - - - - - - -

Integrantes del Comité de Evaluación:

Srta. VIVIANA FERREIRA
Comité Evaluador

Lic. SILVANA CACERES
Directora Administrativa

Abog. EVA GIMENEZ
Asesora Jurídica de la Dirección de Administración y Finanzas